+

Don diego de acosta moreno vez.º de la villa de velez
el blanco marido y conjunta persona de doña maria de xea
mi muger digo que a mi notiçia es venido que V.S.ª a rebo
cado y dado por ninguna la veçindad que yo tenia en es
ta çiudad y que la tubo Vernave de xea mi suegro y
demas ascendientes suyos por aver sido originarios
desta dicha çiudad y en ella aber tenido bienes como al
presente los tengo en Ranblasela termino y juris
diçion desta dicha çiudad y yo y los dichos mis antece
sores avemos siempre acudido con mucha puntualidad
a mis obligaçiones como tales vecinos y teniendo atenç
ion a esto aunque por V.S.ª en otra ocasion se dieron por
ningunas y se rebocaron las veçindades de otras per
sonas no se entendio la dicha rebocaçion con el dicho
Vernave de xea mi suegro por ser natural desta dicha
çiudad en cuya consideraçion pido y suplico a V.S.ª sea
servido de mandar admitirme y reçibirme por tal vez.º
que estoy presto de pagar los repartimientos
y alcavalas que por V.S.ª se me fuere repartido como
hasta qui lo e fecho y que se me de los recados ne
çesarios para que conste la dicha veçindad que en ello
la reçibire por muy grande como de V.S.ª espero etc.

D. Diego de Acosta Moreno